

MINISTERIO DE CULTURA

11025 *ORDEN de 15 de marzo de 1979 por la que se autoriza al Archivo Histórico Provincial de Las Palmas para que facilite los documentos que se indican con destino a la Exposición «Las Palmas 500 Años».*

Excmo. e Ilmos. Sres.: A fin de que figuren en la exposición que sobre el tema «Las Palmas 500 Años» que se celebrará el 20 de marzo al 8 de abril del año actual en el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, los documentos existentes en el Archivo Histórico Provincial, los cuales se detallan a continuación:

Legajo 1.º de Reales Cédulas.

A propuesta de la Subdirección General de Archivos de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos, previo informe de la Dirección del Archivo Histórico Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Decreto de 24 de julio de 1947,

Este Ministerio ha resuelto conceder la oportuna autorización a fin de que sean trasladados al citado excelentísimo Ayuntamiento, previa adopción de cuantas medidas se consideren necesarias para garantizar su seguridad, los documentos del Archivo Histórico Provincial indicados anteriormente, los cuales deberán ser devueltos al Archivo de origen tan pronto como sea clausurada la mentada exposición.

Lo digo a V. E. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Fernando Castedo Alvarez.

Excmo. e Ilmos. Sres. Secretario de Estado de Cultura, Subsecretario de Cultura y Director general del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos.

11026 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del edificio de la calle de Calvo Sotelo, número 147, en Puerto Real (Cádiz).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del edificio de la calle de Calvo Sotelo, número 147, en Puerto Real (Cádiz).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Puerto Real que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.

11027 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la torre mudéjar llamada de La Alcudía o de Las Campanas, en Jérica (Castellón).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la torre mudéjar llamada de La Alcudía o de Las Campanas, en Jérica (Castellón).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Jérica que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 3.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.

11028 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la ermita santuario de la Encarnación, en Caravaca (Murcia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la ermita santuario de la Encarnación, en Caravaca (Murcia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Caravaca que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.

11029 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de Nuestra Señora del Castillo, en Campo Real (Madrid).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor de la iglesia de Nuestra Señora del Castillo, en Campo Real (Madrid).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Campo Real que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de marzo de 1979.—El Director general, Evelio Verdera y Tuells.